



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murindó – Antioquia

jprmunicipalmurin@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA: Rdo. 2016-00010-00. Enero/25/2023. Le informo señor Juez, que a través del correo institucional se recibió reliquidación del crédito, presentada por la apoderada judicial de la parte demandante. A despacho lo enunciado junto con el expediente.


EDSON JAIR QUEJADA MARTINEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murindó – Antioquia
Enero veinticinco de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Banco Agrario de Colombia
Demandado	Bespaciano Rojas Serna
Radicado	054754089001 2016-00010-00
Auto Nro.	006

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, córrase traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. (Regla 2 y 4 art. 446 C.G.P)

CUMPLASE


GUSTAVO ALBERTO MURILLO GALLEGO.
Juez.

Firmado Por:
Gustavo Alberto Murillo Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Murindo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4baeb658a1ca97ff430d70b3fd55c7592e91a008b3b33ba27b171fc6fb8d6865**

Documento generado en 25/01/2023 03:07:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>